

Boletin Oficial

CONCERTADO Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL Fuera de la Capital. 250

A PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Diputación Provincial Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

BU - 1958 INSERCIONES No gratuítas, 1,50 pina, líne Pagos por adelantado.

Denósito lenel:

Año 1966

Jueves 23 de junio

Número 143

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria v Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Quintanaélez (Burgos), por Decreto de 21 de abril de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962) dicha Comisión estará constituída del modo siguiente:

Presidente: Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vicepresidente: Don Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: Don José Luis Laso Martínez, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

Don José Ortiz García, Notario de Briviesca.

Don José María Samplón Valls, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Don Marcos Oña Huidobro, Alcalde de Quintanaélez.

Don Esteban Cortés Alonso, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanaé-

Don Africo Palma Martínez y don Bonifacio Cortés Alonso, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Isidro Palma Carranza, represenante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: don César Huidobro Diez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Quintanaélez, 15 de junio de mil novecientos sesenta v seis .- El Presidente de la Comisión Local, Juan Bautista Pardo García.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de dominio con el número 124 de 1966, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca que luego se indicará, instado por doña María del Carmen Merino Rey, mayor de edad, soltera, don Julio Merino Rey, casado con doña Carmen Miguel González, y don Manuel Merino Rey, mayor de edad, casado con doña Jesusa Pascual Antón, vecinos de esta capital, en su propio nombre y derecho, y don

Manuel Merino Rey, en nombre y representación de sus hermanos, don Antonio Merino Rey, conocido por Antonio, mayor de edad, casado con doña María Soledad Sedano, vecino de San Baudilio de Llobregat, a virtud de poder, y de su hermana doña María Trinidad Merino Rey, comiciliada en Roma, también con poder a su favor.

Fincas de que se trata

Finca sita en Gamonal de Ríopico. Barrio de Burgos. Una casa habitación, sita en el referido Gamonal y su calle de las Eras, señalada con el número 3 antiguo y 7 moderno, no consta su medida superficial, según el título y el Registro, pero según medida recientemente por el Aparejador don José Manuel Romero Moliner. ocupa una superficie total de seiscientos cincuenta y seis metros y cincuenta decimetros cuadrados, de los que corresponden noventa y siete y medio metros a la casa vivienda y quinientos sesenta metros a la parte indicada a Bar, cochera y corral. Se acompañan dos certificados, de dicho señor. Linda por su frente, al sur, con calle de las Eras; por su derecha al este, con camino de la Casa de La Vega; por la izquierda, al oeste, con casa de Restituto Sáiz y por su espalda, al norte, con las eras del pueblo. Los linderos referidos son los actuales, ya que los que da la descripción de la finca en el Registro son anticuados y son los siguientes: Espalda, que es el ceste, dice con calle de las Eras, mejor dicho con eras del pueblo; por la derecha entrando que es el sur, con otra de José Cortes y por la izquierda, que es el norte, con camino que va a la casa de La Vega. Siendo la misma finca teniendo los linderos cambiados.

Se halla inscrita a nombre de don Vicente Benito Ramos, al tomo 1.726, libro 5.º, folio 38, finca 244, inscripción 1.ª

Y por la presente se cita al anterior titular inscrito don Vicente Benito Ramos, o a sus causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, así como al colindante don José Cortés, por el lindero sur, cuyo domicilio también se ignora, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes al de publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Burgos, a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado, José Luis Olías Gringa. El Secretario, Damián Pascual.

2370. 391,50

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Ilustrísimo señor Jefe de la Sección 2.ª de la Subdirección General de Montes con fecha 30 de mayo de 1966, me comunica lo siguiente:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 55 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Monte Hueco y Rozas", de la pertenencia de Viloria de Rioja y Quintanar de Rioja y sito en el término municipal de Viloria de Rioja.

Resultando: Que autorizada la práctica del mencionado deslinde, se acordó por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, dar comienzo a la primera fase de las previstas en el artículo 89 del Reglamento de Montes.

Resultando: Que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al deslinde y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Resultando: Que en el día y hora señalados, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, de la línea de separación entre las pertenencias de Quintanar de Rioja y Viloria y de una línea que limita la zona de la pertenencia de Viloria de Rioja en la que se reconocen servidumbre de pastos a favor de Quintanar de Rioja, extendiéndose las correspondientes actass suscritas por los presentes en las que se hace constar cuantas incidencias se produjeron.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna según manifiesta el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone la aprobación del deslinde de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador, quedando el monte desglosado en los 55 y 55-A.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que si bien durante el apeo se hicieron algunas manifestaciones referentes a la línea definida por los piquetes 99 y 103, que constan en las actas, durante el plaze hábil del período de vista en que las líneas perimetrales propuestas para el monte por el Ingeniero Operador fueron dadas a conocer a los interesados, no se formularon reclamaciones por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Montes, adquieren ca-

rácter definitivo, no habiéndo lugar a la segunda fase del deslinde.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describen con precisión en las actas de apeo, quedando fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Considerando: Que finalizado el anterior proindiviso y delimitadas las zonas que corresponden a cada una de las Entidades titulares deberá esta nueva situación reflejarse en el Catálogo de Montes de U. P. por lo que es procedente el desglose en dos montes que se propone.

Este Ministerio de conformidad con la Jefatura de la Sección de deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Burgos, y la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 55, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Montehueco y Rozas", de la pertenencia de Quintanar de Rioja y Viloria de Rioja y sito en el término municipal de Viloria de Rioja, tal como ha sido ejecutado y se detalla en las actas, plano y registro topográfico que se incluyen en el expediente, quedando desglosado en los montes números 55 55-A pertenecientes a Viloria de Rioja y Quintanar de Rioja respectivamente.

2.º Que sea rectificada la descripción que del monte figura en el Catálogo acomodándola a los siguientes datos:

1) Número del Catálogo, 55. Nombre del monte, "Montehueco Rozas".

Término municipal, Viloria de Rio-

Pertenencia, Viloria de Rioja. Límites: Norte, Mojón "El Callejón".

Este, monte de U. P. núm. 55-A, "Montehueco y Rozas" de Quintanar de Rioja, río Reláchigo y fincas particulares.

Sur, término municipal de Eterna, en su anejo Avellanosa de Rioja y monte de U. P. número 54, "Las Cerradas", de Viloria de Rioja.

Ceste, monte de U. P. número 3, "Bajoncillos" de San Pedro del Monte, monte particular de San Pedro del Monte (Bascuñana) y fincas particulares de Paulino Ochoa, Agustín Corral, Eugenio Bolinaga, herederos de Enrique Murillo, Pía López, Digno Alonso y Melchor Moral y barranco de "Los Roturos".

Cabida total y pública, 197,8819 Has.

Especie, Quercus Tozza Bos ("ro-blizo").

Servidumbre, de pastos en 6,3590 Has., a favor de Quintanar de Rioja entre el camino de Quintanar de Rioja a Avellanosa y el río Reláchigo.

 Número del Catálogo, 55-A. Nombre del monte, "Montehueco y Rozas".

Término municipal, Viloria de Rioja.

Pertenencia, Quintanar de Rioja. Límites: Norte, fincas particulares de Adolfo Silvestre, Saturnino García, Pedro Cerezo, Julián Villar, Cecilio Agustín y Daniel Alonso, situadas en el término municipal de Villarta de Quintana (Logroño).

Este, fincas particulares, cuya relación de propietarios empieza con Angel Martín y termina con Odon Ruesca Cerezo, situadas en el término municipal de Villarta de Quintanar (Logroño).

Sur, monte de U. P. número 55, "Montehueco y Rozas", de Viloria de Rioja.

Oeste, monte de U. P. número 55, "Montehueco y Rozas", de Viloria de Rioja.

Cabida total y pública, 6,7289 Has.

Especie, Quercus Tozza Bosc (roblizo).

3.º Que se modifique la inscripción actual del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo efectuado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacten los proyectos de

amojonamiento de los montes para su pronta realización.

Lo que de orden del Excmo. Senor Ministro de este Departamento de fecha 2-3-1966, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Avuntamiento donde residen que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella; no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia, esta resolución para que pueda darse por notificados desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excelentísimo Sr. Ministro, solo cabe el recurso contencioso - administrat i v o ante el Tribunal Supremo en el piazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contecioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial para general conocimiento de todos los interesados.

Burgos, 15 de junio de 1960.— El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas del día 23 de abril de 1966, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Manuel Herrero Puebla, vecino de Palencia, en solicitud de permiso de investigación de ochenta pertenencias de mineral de

cuarzo y caolín, denominado "La Unión IV", del término de Hontoria del Pinar, perteneciente al Ayuntamiento de idem, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.823 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida, la arista más al norte del corral denominado La Tenada de los Collados, a unos mil cien metros al sur del pueblo de Navas del Pinar, en el paraje El Collado. Desde dicho punto de partida así definido, con dirección norte, se medirán 800 metros para fijar la primera estaca; de la primera a segunda, con dirección oeste, se medirán 1.000; de segunda a tercera, con dirección sur, se medirán 800; de la tercera al punto de partida, con dirección este, se medirán 1.000, cerrando así el perímetro de las ochenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, de la provincia de Burgos, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 17 de junio de 1966.— El Ingeniero Jefe, Francisco Solache.

Ayuntamiento de Sarracín

De conformidad con el procedimiento señalado en la reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de

la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho. días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportu nos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que, se hace público para general conocimiento.

Sarracín, 15 de junio de 1966. El Alcalde, Teófilo Sedano.

- Igual anuncio hacen los Alcaldes de Modúbar de la Emparedada y Saldaña de Burgos.

Ayuntamiento de Peñalba de Castro

Instruído expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Peñalba de Castro, 15 de junio de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Peñaranda de Duero y Villaverde del Monte.

Ayuntamiento de Quintanaloranco

1. De conformidad con el procedi-

miento señalado en las Reglas 81 y 82 de la instrucción de las haciendas locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanaloranco, 15 de junio de 1966.—El Alcalde, Francisco Sáez.

Anuncios Particulares

Notaría de D. Tomás Villar Castiñeiras. - Roa

Tomás Villar Castiñeiras, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Roa,

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo, se tramita acta de notoriedad, a requerimiento de don Lorenzo Extremeño Ruiz y otros, vecinos de Roa, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, tomadas del arroyo del Dujo, en término de Roa, para riego de fincas propiedad de los requirentes, sitas en dicho término.

Lo que se hace público a los efectos de lo prescrito en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen o aporten la información que sea útil y conveniente. Roa, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Notario, Tomás Villar Castiñeiras.

2368.—117,00

Comunidad de Regantes de de Brazacorta

Habiendo sido aprobados en Junta General y definitivamente, en sesión celebrada al efecto en el día primero de mayo actual, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad de Regantes, quedan expuestos al público por espacio de treinta días, a partir de la publicación de este anuncto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brazacorta, 31 de mayo de 1966. El Presidente, Isidoro López.

~~~~~

#### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravio de libreta

Por don José Labrador Bello, na sido solicitado duplicado de la libreta de ahorro número 77.770, de la que es titular en unión de doña Rosa María Español y Vélez Ladrón de Guevara.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

#### Extravio de libreta

Por el Ayuntamiento de Tordómar, ha sido solicitado el duplicado de la libreta ordinaria núm. 44.823.

Plazo de reclamaciones, 30 oías.

#### . Extravío de libreta

Por don Antonio y don Alejandro Andrés Martín, ha sido solicitado duplicado de la librdeta a plazo número 28.458 A-B-C-D-E-F-G.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 2366.—108,00

IMPRENTA PROVINCIAL